

Rad No. 22-240-118980

Barranquilla, 10/06/2022

Señor(a)  
CARLOS ARTURO PERTUZ FERNANDEZ  
Calle 9 No. 7 - 90  
Guamal

Contrato: 66357567

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 20 de mayo de 2022, radicada bajo el No. Interacción 186735040, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Calle 9 No. 7 - 90 de Guamal, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Realizadas las validaciones pertinentes, se constató que, el consumo cobrado de 35 metros cúbicos corresponde al facturado en el mes de abril de 2022, por lo cual solo nos pronunciaremos al respecto.

Ahora bien, con ocasión a su reclamación, verificamos en nuestro sistema comercial y constatamos, que el día 19 de mayo de 2022, se visitó el predio y se observó que el medidor presentaba una lectura de 1394 metros cúbicos.

Tal como se pudo constatar en visita técnica en mención se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de abril de 2022, de los 35 metros cúbicos cobrados, se facturaron 18 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$ 20.337.00, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de abril de 2022. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-12181821-14, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

  
CARLOS JUBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73  
186735040